

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo señalado por el apoderado actor en el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.-Se ordena librar oficio dirigido al representante legal y administrador de la copropiedad AGRUPACIÓN DE VIVIENDA CAMPANELLA RESERVADO - PROPIEDAD HORIZONTAL el señor FELIPE ANDRÉS ORDÓÑEZ MOTÍVAR, para que remita a este Juzgado el certificado de deuda debidamente actualizado, donde se relacione cada una de las cuotas libradas en la orden de apremio y las causadas hasta la fecha en que sea adjuntado, en caso de haberse realizado abonos a la obligación o se hayan condonado interés de mora también deberá ser informado.

2.- Así mismo deberá adjuntar la documentación que acredite su calidad.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 22 de Agosto de 2022 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 29

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c64d8ba50c0d50f0778f9639ad60b796a3b1fb12315a8bf90e51c5ba5550d2**

Documento generado en 19/08/2022 01:12:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>